



# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

**CPTN. DARWIN OSWALDO CARRILLO VILLAMARIN**  
**JEFE DE BOMBEROS**  
**CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA**  
**PROVINCIA DE TUNGURAHUA**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° CBB-JF-003-2024-RA

### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013, se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como la reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022 los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestaciones de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

**Que**, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

**Que**, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “*Contrataciones en el extranjero.*- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial. (...);

**Que**, el artículo 4 del mismo marco legal, establece referente a la **adquisición de bienes a través de importación o contratación de servicios en el exterior.**- Este artículo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior, realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional.

La tramitación de la solicitud de autorización de licencias de importación se hará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de productos categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los productos que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, siendo obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, conforme los requisitos determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se notificará a la Contraloría General del Estado.

**Que**, el artículo 5 *ibidem*, determina en relación a la **Autorización.**- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.

**Que**, el artículo 6 *ibidem*, establece: **Delegación.**- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

**Que**, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución. 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionalidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudará a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;

**Que**, mediante Resolución No. R.I-SERCOP-2023-0001, de fecha 10 de marzo de 2023 (vigente), la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, RESUELVE: Expedir la Actualización del Listado de Productos por Código CPC, exentos de la publicación del proceso de Verificación de producción Nacional y su Autorización. **Artículo 1.-** *Expídase la Actualización del Listado de productos por código CPC, exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización, que consta como anexo a la presente resolución. CPC: 481600124 Equipo de respiración autónomo (autocontenido);*

**Que**, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que: (...) “*Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica*” (...);

**Que**, el Concejo Municipal de Baños de Agua Santa, mediante Ordenanza Municipal Nro. GADBAS-C-2018-010 expide la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Determina la Naturaleza Jurídica del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa y que le Declara como Entidad Adscrita al GADBAS, para operar los Servicios de prevención, Protección, Socorro, Atención Prehospitalaria y extinción de Incendios en el cantón Baños de Agua Santa, declara que el CBB es una institución autónoma técnica y operativa de derecho público agregadora de valor, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa. El CBB tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el cantón Baños de Agua Santa.

**Que**, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, se contempla la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”; proceso con CPC, exento de la publicación del procedimiento de verificación de producción nacional, conforme la Resolución No. R.I-SERCOP-





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

2023-0001, de fecha 10 de marzo de 2023 (vigente);

**Que**, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2023-0371-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, designa al Sr. Bro. William Israel Albán Rodríguez, para que realice el proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

**Que**, con memorando No. CBB-OPT-2023-0303-M, de fecha 15 de septiembre de 2023, el Sr. Bro. William Israel Albán Rodríguez, envía el informe de Necesidad y Especificaciones Técnicas al Sr. Sbte. José Neptalí Andrade Sánchez, Bombero 3 y Jefe de Guardia.

**Que**, con fecha 15 de septiembre de 2023, mediante Memorando Nro. CBB-OPT-2023-0304-M, el Sr. Sbte. José Neptalí Andrade Sánchez, Bombero 3, envía al Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, adjunto el Informe de Necesidad y Especificaciones Técnicas para realizar el proceso “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, revisadas, para su aprobación e inicio del proceso de adquisición de los bienes solicitados;

**Que**, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2023-0471-M, de fecha 18 de septiembre de 2023, el Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, remite a la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, en referencia al memorando Nro. CBB-OPT-2023-0304-M, que adjunta el Informe de Necesidad y las Especificaciones Técnicas del proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, solicitando se dé inicio al respectivo proceso de adquisición de equipos de respiración autónoma para SCAB, cilindros para SCBA, cámara térmica y gasómetro, para la atención de emergencias del CBB;

**Que**, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2023-0174-M, de fecha 22 de septiembre de 2023, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, solicita a la Analista Administrativa encargada de Bodega certificar si existen EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

**Que**, mediante Memorando Nro. CBB-TEs-2023-0419-M, de fecha 26 de septiembre de 2023, la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa encargada de Bodega certifica los EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, que existen en la bodega de la institución;

**Que**, con fecha 28 de diciembre de 2023, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, emite la CERTIFICACION DE VERIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO Y CATALOGO DINAMICO INCLUSIVO N. CBB-CCE-034-2023, mencionando que los EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS”, no se encuentran catalogados;

**Que**, con fecha 24 de octubre de 2023, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, realiza la publicación mediante la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para NECESIDADES DE CONTRATACION Y RECEPCION DE PROFORMAS, con código NC-





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

1865020190001-2023-00050. Enviado la oferta técnica-económica el oferente PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA., con RUC: 1791065093001, la Proforma N. 631-SS-CBB;

**Que**, con fecha 17 de noviembre de 2023, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2023-0257-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, solicita a la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa – Tesorera del CBB, certificación presupuestaria de disponibilidad económica para continuar con el proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

**Que**, con fecha 17 de noviembre de 2023, mediante Memorando Nro. CBB-TES-2023-0533-M, la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa – Tesorera del CBB, emite la certificación presupuestaria No 197, de disponibilidad económica para continuar con el proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

**Que**, con fecha 26 de octubre de 2023, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2023-0229-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, solicita al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, emitir certificación POA 2023, que el proceso “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, SI se encuentra dentro del Plan Operativo Anual 2023” (...);

**Que**, con fecha 26 de octubre de 2023, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2023-0563-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, emite certificación CBB-POA-002-2023, certificando que en la partida destinada a Maquinaria y equipo se dispone de USD 192.701,39 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 39/100) para el proceso “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

**Que**, con fecha 20 de noviembre de 2023, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, emitió la Certificación PAC CBB-CPAC-038-2023, mediante la cual, indica lo siguiente: (...) “la ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación PAC-2023 del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, según el detalle que se anexa;

**Que**, con fecha 30 de noviembre de 2023, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, remite al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos el Memorando Nro. CBB-CP-2023-0272-M, mediante el cual menciona lo que sigue: (...) “En relación al Memorando Nro. CBB-JF-2023-0471-M, mediante el cual dispone el inicio del proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CÁMARA TÉRMICA Y





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

GASÓMETRO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CBB”, y, en cumplimiento al Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala entre las atribuciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública que ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme a las siguientes atribuciones: (...) numeral 6. “Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado” (...). Y de acuerdo a la Resolución N. R.I.-SERCOP-2023-0001, que expide la ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE PRODUCTOS POR CÓDIGO CPC, EXENTOS DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y SU AUTORIZACIÓN, encontrándose en el mencionado listado el CPC 481600124 con descripción del CPC EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO (AUTOCONTENIDO). Resolución que entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial Suplemento 269; así como los artículos relacionados que constan en la normativa secundaria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información publicada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Solicitando se sirva oficiar al Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, ya que el código CPC 481600124 a utilizar se encuentra en el listado exento de Verificación Producción Nacional y para determinar el tipo de proceso competitivo a realizar. Adjuntando la RESOLUCIÓN No. R.I-SERCOP-2023-0001”.

**Que**, con fecha 01 de diciembre de 2023, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos y en calidad de Máxima Autoridad del CBB, remite al Sr. Ab. Jorge Quincy Felix Romero, Subdirector General del Servicio Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente lo siguiente: (...) “Quienes hacemos parte del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, como institución hemos planificado adquirir “EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CÁMARA TÉRMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CBB”, y, en cumplimiento al Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala entre las atribuciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública que ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme a las siguientes atribuciones: (...) numeral 6. “Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado” (...). Y de acuerdo a la Resolución N. R.I.-SERCOP-2023-0001, que expide la ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE PRODUCTOS POR CÓDIGO CPC, EXENTOS DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y SU AUTORIZACIÓN, encontrándose en el mencionado listado el CPC 481600124 con descripción del CPC EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO (AUTOCONTENIDO). Resolución que entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial Suplemento 269; así como los artículos relacionados que constan en la normativa secundaria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información publicada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Por lo que solicitamos la respectiva autorización para realizar el proceso de importación, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CÁMARA TÉRMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CBB”. Anexando para su respectiva verificación documentación considerada relevante (...);

**Que**, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCNP-2023-2004-O, la Lcda. María Berioska Lombeida Terán, DIRECTORA DE CONTROL PARA LA





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

PRODUCCION NACIONAL, ENCARGADA, remite al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos de Baños de Agua Santa, manifestando: (...) Me refiero al oficio Nro. CBB-JF-0156-OF, recibido en nuestra institución el 01 de diciembre de 2023, mediante el cual el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública (en lo sucesivo “SERCOP”), lo siguiente: “(...) Y de acuerdo a la Resolución N. R.I. -SERCOP-2023-0001, que expide la ACTUALIZACION DEL LISTADO DE PRODUCTOS POR CODIGO CPC, EXENTOS DE LA PUBLICACION DEL PROCESO DE VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL Y SU AUTORIZACION, encontrándose en el mencionado listado el CPC 481600124 con descripción del CPC EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO (AUTOCONTENIDO). Resolución que entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial Suplemento 269; así como los artículos relacionados que constan en la normativa secundaria a la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información publicada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Por lo que solicitamos la respectiva autorización para realizar el proceso de importación, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CÁMARA TÉRMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CBB. (...)” El Artículo 288 de la Constitución de la República establece que las compras públicas cumplirán con los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. De esta manera, se ha establecido como una de las atribuciones conferidas a este Servicio nacional, al de asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios y los principios del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre los que se encuentra los de transparencia, legalidad, concurrencia, vigencia tecnológica, oportunidad, garantizar la calidad del gasto público, ejecución de los contratos y aplicación efectiva de las normas contractuales conforme lo establecen los artículos 4 y 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP-, respectivamente. (...) En este contexto, el artículo 3 del Reglamento general a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLONSCP, prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. (...) Para tal efecto, me permito informar que las entidades contratantes podrán omitir la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y la autorización de compra al exterior que emite el SERCOP a través de oficio, siempre y cuando se encuentre en la Lista de Productos categorizados por CPC exentos de la Publicación del Proceso de Verificación de Producción Nacional de la Resolución Nro. R.I.-SERCOP-2023-0001. En lo que se refiere a la nacionalización de los bienes adquiridos en el extranjero que se encuentran en la Lista de Productos Categorizados por CPC exentos de la Publicación del Proceso de Verificación de Producción Nacional, su entidad deberá realizar el trámite de Solicitud de Licencia de Importación a través de la ventanilla Única Ecuatoriana -VUE mediante el uso del sistema ECUAPASS y adjuntar la documentación pertinente para su respectiva autorización.

Es importante recalcar que la utilización correcta del listado mencionado, será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación por parte de este Servicio nacional, pudiendo en cualquier momento negar la autorización de la licencia si se detectara el mal uso de esta disposición, y notificar a la Contraloría General del Estado.

Finalmente, se recuerda lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 99 de la LOSNCP, mismo





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

que dispone: “La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubiere intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar”. Quien suscribe lo hace con base en las atribuciones al Director/a de Control de la Producción Nacional, establecidas en el acápite 1.3.2.2.2 del estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública publicado mediante resolución Nro. DSERCOP0001-2023, de 27 de febrero de 2023, en el que se señala en el numeral g) “Autorizar las importaciones de bienes, la prestación de servicios del exterior y la contratación de consultorías extranjeras”.

**Que**, con fecha 28 de diciembre de 2023, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, solicita a la Máxima Autoridad del CBB, la respectiva disposición para realizar una nueva publicación del proceso de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, exponiendo los motivos por los que se solicita;

**Que**, mediante memorando N. CBB-JF-2023-0719-M, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, en referencia al memorando Nro. CBB-CP-2023-0324-M, en el que manifiesta sobre el proceso de adquisición de equipos de respiración autónoma, máscaras para SCBA, cilindros para SCBA, cámara térmica y gasómetro, para la atención de emergencias del CBB”...., *solicito de manera muy comedida se sirva disponer para realizar una nueva publicación mediante la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas, debido a que en el expediente actual no se cuenta con Estudio de Mercado...*”. Ante esto dispone que se realice una nueva publicación mediante la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública del proceso de adquisición de equipos de respiración autónoma, máscaras para SCBA, cilindros para SCBA, cámara térmica y gasómetro, para la atención de emergencias del CBB”, según lo determine la normativa legal vigente publicada para el efecto;

**Que**, con fecha 29 de diciembre de 2023, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, realiza la publicación mediante la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para NECESIDADES DE CONTRATACION Y RECEPCION DE PROFORMAS, con código NC-1865020190001-2023-00057. Enviado por esta herramienta sus ofertas técnicas-económicas los oferentes: MV IMPROTACIONES MV-IMP CIA. LTDA., con RUC: 0190478157001, la COTIZACION N. 520, y, el oferente PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PRESEIN CIA. LTDA., con RUC: 1791065093001, la Proforma N. 631-SS-CBB. Sentadas sus respectivas RAZON DE RECEPCION DE PROFORMAS; y, mediante el correo de la funcionaria designada como responsable del proceso [pauilyruiz2018@gmail.com](mailto:pauilyruiz2018@gmail.com) debido a que el correo institucional de compras públicas de la institución presentaba averías. Correo al que envía su oferta técnica-económica el oferente ANDISEG INTERNATIONAL CROUP LLC. Sentada su respectiva RAZON DE RECEPCION DE PROFORMA;

**Que**, mediante memorando No. CBB-CP-2024-0002-M, de fecha 05 de enero de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, remite al área requirente las proformas antes mencionadas para su respectiva revisión de especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos por la entidad contratante y elaboración del respectivo Estudio de Mercado;





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

**Que**, con fecha 11 de enero de 2024, el área requirente al detectar errores de forma en las ofertas técnicas-económicas enviadas por los 03 oferentes participantes, solicita mediante el correo electrónico del servidor de la institución responsable del proceso, convalidación de documentación a los 03 oferentes, las mismas que deberán ser enviadas hasta el día jueves 11 de enero de 2024 al correo electrónico del servidor responsable del proceso, con copia al de la funcionaria responsable del proceso;

**Que**, con fecha 18 de enero de 2024, mediante memorando Nro. CBB-OPT-2024-0008-M, el Sr. Bro. William Israel Albán Rodríguez, Bombero 1, remite al Jefe de Guardia, Sr. Sbte. José Neptalí Andrade Sánchez, Bombero 3, en respuesta al Memorando Nro. CBB-CP-2024-0006-M, en el cual solicita se proceda a la revisión y corrección del estudio de mercado, remite el estudio de mercado realizada las correcciones solicitadas, en el cual se realizó la convalidación de información solicitada mediante correo electrónico a los proveedores. Se adjunta la documentación solicitada para su aprobación y para dar continuidad al proceso;

**Que**, con fecha 18 de enero de 2024, mediante memorando Nro. CBB-OPT-2024-0011-M, el Sr. Sbte. José Neptalí Andrade Sánchez, Bombero 3, remite al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, jefe de Bomberos, el estudio de mercado del proceso de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, realizando las respectivas correcciones, para su aprobación y continuación del proceso de adquisición de los bienes solicitados;

**Que**, mediante memorando No. CBB-JF-2024-0025-M, de fecha 19 de enero de 2024, el Sr. Cptn. Darwin carrillo, Jefe de Bomberos, remite el Estudio de mercado del proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, (...), disponiendo y solicitando se sirva continuar con el respectivo procedimiento de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

**Que**, mediante memorando No. CBB-CP-2024-0011-M, con fecha 22 de enero de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, solicita a la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa-Tesorera del CBB, actualización de la Certificación Presupuestaria para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

**Que**, mediante memorando No. CBB-TES-2024-0027-M, con fecha 22 de enero de 2024, la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa-Tesorera del CBB, remite el Compromiso Presupuestario N. 7, de disponibilidad presupuestaria para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

**Que**, mediante memorando No. CBB-CP-2024-0011-M, de fecha 22 de enero de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, solicita al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, emita certificación actualizada





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

POA 2024, proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

**Que**, con fecha 23 de enero de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0035-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, emita certificación CBB-POA-001-2024, certificando que en la partida destinada a Maquinaria y equipo se dispone de USD 176.112,2100 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 2100/100) para el proceso “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

**Que**, con fecha 23 de enero de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, emitió la Certificación PAC CBB-CPAC-001-2024, mediante la cual, indica lo siguiente: (...) la “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación PAC-2024 del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, según el detalle que se anexa;

**Que**, mediante memorando No. CBB-CP-2024-0012-M, de fecha 23 de enero de 2023, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, solicitó al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, DESIGNACION DE COMISION TECNICA RESPONSABLE FASE PRECONTRACTUAL DEL PROCESO DE "ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB", haciendo mención que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto e iniciar el procedimiento COMPRA EN EL EXTERIOR signado con el código Nro. IMP-CBBAS-001-2024 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB", solicita comedidamente se designe la Comisión Técnica, responsable de la Fase precontractual como lo establece la normativa vigente: Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Que determina en el Art. 58.- *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la comisión técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva comisión técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada. Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica, a excepción de los procedimientos de licitación en los cuales se conformará en la fase preparatoria para la*





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

tramitación del procedimiento y la elaboración de los pliegos. En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.

La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple. Los informes de la comisión técnica serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto. La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen. Se procurará que los miembros que integran la comisión técnica no hayan intervenido en la etapa preparatoria, con el fin de que exista independencia en sus actuaciones, con lo que se garantiza la reducción de riesgos de errores o acciones irregulares. En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado". RESOLUCION N. RE-SERCOP-2023-0134 (NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA-SNCP) Título IV procedimiento a seguirse en la Fase precontractual de la Contratación Pública (Preguntas, respuestas y aclaraciones, Término para la entrega de ofertas, Forma de presentación determinación de vinculación, presentación de formularios). Capítulo I (Convalidación de errores). (...);

**Que**, mediante memorando No. CBB-JF-2024-0038-M, suscrito por el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, dispuso lo siguiente: (...) En referencia al memorando Nro. **CBB-CP-2024-0012-M** en la que la Sra. Ing. Paulina Ruiz, ANALISTA-ADMINISTRATIVA, encargada del área de compras públicas manifiesta que *"<sup>1</sup>/<sub>4</sub> con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto e iniciar el procedimiento COMPRA EN EL EXTERIOR signado con el código Nro. IMP-CBBAS-001-2024 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB", solicito comedidamente se designe la Comisión Técnica, responsable de la Fase precontractual<sup>1</sup>/<sub>4</sub>".* Por lo que se les designa para que conformen la Comisión Técnica en la Fase precontractual de la Contratación Pública (Preguntas, respuestas y aclaraciones, Término para la entrega de ofertas, Forma de presentación determinación de vinculación, presentación de formularios). Capítulo I (Convalidación de errores), 1. El profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá, es el Sr. Sbte. (B) Neptalí Andrade; 2. El titular del área requirente o su delegado, es el Sr. Bro. William Albán; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado, es el Sr. Sgto. (B) Fredy Villavicencio, y como secretaria se designa a la Sra. Ing. Paulina Ruiz, encargada del área de compras públicas; como lo establece la normativa vigente: REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. - Que determina en el Art. 58.- *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado*





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

*por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la comisión técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva comisión técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada. Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica, a excepción de los procedimientos de licitación en los cuales se conformará en la fase preparatoria para la tramitación del procedimiento y la elaboración de los pliegos. En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple. Los informes de la comisión técnica serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto. La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen. Se procurará que los miembros que integran la comisión técnica no hayan intervenido en la etapa preparatoria, con el fin de que exista independencia en sus actuaciones, con lo que se garantiza la reducción de riesgos de errores o acciones irregulares. En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”.*

RESOLUCION N. RE-SERCOP-2023-0134 (NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA-SNCP) Título IV procedimiento a seguirse en la Fase precontractual de la Contratación Pública (Preguntas, respuestas y aclaraciones, Término para la entrega de ofertas, Forma de presentación determinación de vinculación, presentación de formularios). Capítulo I (Convalidación de errores). (...);

**Que**, mediante memorando No. CBB-CP-2024-0015-M, con fecha 24 de enero de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, en calidad de secretaria de la comisión técnica designada responsable para llevar a efecto el presente procedimiento de contratación en su etapa precontractual, convoca a los miembros de la comisión técnica para que procedan con la revisión, verificación y requerimiento de aprobación del pliego elaborado para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICION EN EL EXTRANJERO bajo el código No. IMP-CBBAS-001-2024;

**Que**, mediante Acta Nro. 1, la comisión técnica designada por la Máxima Autoridad, procede a revisar el pliego elaborado para publicar como lo determina la normativa legal vigente publicada por el SERCOP, mediante la página web de la institución, medios de prensa internacionales y el portal institucional de compras públicas, del proceso de Selección en el Exterior, signado con el código No. **IMP-CBBAS-001-2024** para la **“ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”**. Al no existir observaciones en el mismo, valida el pliego, y, solicita a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas ponga en conocimiento de la Máxima Autoridad para su aprobación, y, publicación en el portal institucional del SERCOP, medios internacionales de prensa y página web institucional, como lo determina la normativa legal vigente.





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de su Reglamento General y de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2023-0001, emitida el 10 de marzo de 2023 por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

### RESUELVO:

**Artículo 1.- APROBAR** el pliego, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y el respectivo cronograma, del proceso de Selección en el Exterior; y, consecuentemente disponer el inicio del procedimiento signado con el código No. IMP-CBBAS-001-2024, para la “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”; con un presupuesto referencial de \$ 176.112,21USD (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), valor sin incluir IVA; y con un plazo de ejecución de 200 días, contados a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo.

**Artículo 2.- CONVOCAR** a los proveedores internacionales para que presenten su oferta técnica-económica de forma física y digital; de manera física en la siguiente dirección: Av. Oriente y Los Motilones, Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua, Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB; y de manera digital, a través de la dirección electrónica institucional del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, [compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec](mailto:compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec); con sujeción a las especificaciones técnicas, condiciones establecidas en el pliego, y de conformidad con el cronograma del proceso.

**Artículo 3.- DESIGNAR** formalmente como miembros de la Comisión Técnica que llevará a cabo este proceso de contratación, a los siguientes servidores del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua:

- Profesional designado por la Máxima autoridad, quien presidirá: Sr. Sbte. (B) Neptalí Andrade;
- Titular del área requirente: Sr. Bro. William Albán;
- Profesional afín al objeto de contratación: Sr. Sgto. (B) Freddy Villavicencio.

De conformidad con lo establecido en la RESOLUCION N. RE-SERCOP-2023-0134 (NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA-SNCP) Título IV procedimiento a seguirse en la Fase precontractual de la Contratación Pública (Preguntas, respuestas y aclaraciones, Término para la entrega de ofertas, Forma de presentación determinación de vinculación, presentación de formularios). Capítulo I (Convalidación de errores).

Además, en la comisión técnica designada para el procedimiento de selección en el exterior, intervendrá sin voz y sin voto, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, como secretaria del proceso.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 17 de su Reglamento General de aplicación.





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

**Artículo 5.- DISPONER** al área encargada de la Página Web del CBB, la publicación de la respectiva convocatoria prevista en la sección I del pliego, en la página web institucional [www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec](http://www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec) y en los medios de prensa internacionales designados para este efecto.

**Artículo 6.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Baños de Agua Santa, a los veinte y cuatro días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro.

**Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín**  
**JEFE DE BOMBEROS**  
**CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA**  
**PROVINCIA DE TUNGURAHUA**

